

Consulta Pública previa para elaborar el Decreto __/2023, de ____, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón y se aprueba su plan de recuperación

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

El Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas incluye la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en la categoría de “vulnerable”.

Por su parte, el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, incluye a la citada especie en la categoría de “En peligro de extinción”.

Igualmente dicha especie figuran en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres de Aves.

Según el artículo 59 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como el artículo 9.1 a) del Decreto 129/2022 de 5 de septiembre, las especies incluidas en la categoría de amenaza “En Peligro de extinción” exigen la aprobación de un Plan de recuperación.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Los problemas de conservación de la alondra ricotí derivan principalmente de sus estrictos requerimientos de hábitat y del alto grado de aislamiento de las poblaciones.

Las poblaciones aragonesas de esta especie muestran signos de regresión en un porcentaje significativo de los núcleos (50%). Esta tendencia, junto con la fragilidad de los hábitats que ocupa, determinan su situación de extrema vulnerabilidad.

Más concretamente, el declive de la especie parece estar provocado en parte por el abandono de las prácticas agroganaderas tradicionales, pero también por la ocupación de su hábitat por cambios de usos del suelo (puesta en cultivo, implantación de cultivos leñosos y repoblaciones

	<p>forestales), la construcción de nuevas infraestructuras que puedan implicar la destrucción del hábitat o su transformación, o las relacionadas con la reducción de mortalidad no natural de la especie.</p> <p>El objetivo básico del plan de recuperación es adoptar adecuadas acciones de conservación para conseguir detener e invertir el actual proceso de regresión de la especie citada y garantizar su persistencia a largo plazo.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>El artículo 11 del Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, indica que los planes de recuperación contendrán las directrices, medidas e instrumentos de gestión más adecuados para reducir, y en lo posible eliminar, las amenazas que pesen sobre las especies o subespecies involucradas, evitar las afecciones negativas sobre las mismas y recuperar sus poblaciones o sus hábitats hasta lograr un estado de conservación favorable.</p> <p>El objetivo básico del Plan de recuperación de la alondra ricotí es establecer líneas de actuación para garantizar la continuidad de sus poblaciones.</p> <p>El objetivo final es conseguir núcleos poblacionales viables desde el punto de vista demográfico y genético, garantizando su continuidad a lo largo del tiempo.</p> <p>El plan de recuperación que se elabore recogerá como objetivos específicos, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proteger los hábitats que actualmente sustentan las mejores poblaciones de la especie.2. Mejorar aquellos hábitats que han perdido capacidad de carga para la especie.3. Combatir las principales amenazas que pesan sobre la especie, eliminándolas o minimizando sus efectos.4. Incrementar los conocimientos sobre la especie.5. Diseñar un seguimiento de su estado de conservación que permita conocer su tendencia poblacional a corto y medio plazo.6. Incrementar el nivel de sensibilización respecto a la situación y problemas de conservación de las aves esteparias en general, especialmente en los municipios del ámbito de aplicación del plan. Sensibilizar al sector agrario y promover su participación en la conservación de esta especie.7. Lograr la máxima coordinación posible entre los agentes implicados en su gestión.

	<p>Respecto al procedimiento para su aprobación, el artículo 10 de la norma reguladora indica que estos planes serán elaborados por el departamento competente en materia de conservación de la biodiversidad y aprobados por decreto del Gobierno de Aragón.</p>
Objetivos de la norma	<p>El decreto que se pretende elaborar tendrá por objeto aprobar el plan de recuperación de la alondra ricotí, atendiendo al contenido exigido por el artículo 11 del Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, que regula el contenido de los planes de recuperación.</p> <p>En todo caso, el plan procederá, entre otras consideraciones a :</p> <ul style="list-style-type: none">• Definir el ámbito de aplicación del plan de recuperación conjunto.• Establecer objetivos generales y específicos.• Incorporar un régimen de protección ambiental sobre la especie en peligro de extinción, incorporando medidas generales de protección, así como aquellas otras de carácter más específico.• Establecer prioridades respecto a la ejecución de las actuaciones contempladas en el plan y previsión, en su caso, de desarrollo, mediante programas técnicos específicos.• Diseñar un programa de actuaciones para eliminar amenazas y evitar afecciones o, en su caso, para recuperar hábitats y/o poblaciones.• Regular el plan de seguimiento y la evaluación periódica de resultados.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La inclusión de la alondra ricotí en la categoría de «En peligro de extinción» del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón conlleva automáticamente la aplicación del régimen de protección establecido en el artículo 9.1 a) del Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, y en el artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, por lo que la aprobación del plan, mediante decreto, tiene carácter preceptivo.</p>